

Guía docente de la asignatura

**Fundamentos de Derecho Público  
(2451116)****Fecha de aprobación:****Departamento de Derecho Administrativo: 14/06/2022****Departamento de Derecho Penal: 14/06/2022**

<b>Grado</b>	Grado en Criminología	<b>Rama</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas				
<b>Módulo</b>	Formación Básica en Criminología	<b>Materia</b>	Derecho				
<b>Curso</b>	1º	<b>Semestre</b>	2º	<b>Créditos</b>	6	<b>Tipo</b>	Troncal

**PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES**

Conocimientos básicos en Derecho y Criminología. A poder ser:

- Estar cursando al mismo tiempo (o tener aprobada, en su caso) Derecho penal I.
- Estar cursando o tener aprobada la asignatura de Derecho constitucional.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)**

La asignatura introduce al alumno en el complejo mundo del Derecho Público y en sus fundamentos. Incide profundamente en su formación y le proporciona las bases sobre las que analizar el papel del Derecho Público. Repercute con gran intensidad en su formación profesional aportando competencias básicas en relación con las Fuentes del Derecho, la incidencia de la Constitución en la legislación administrativa y penal, las relaciones del Derecho Penal y Administrativo con otros sectores del Derecho y los aspectos esenciales de la validez de la ley penal y de los principios limitadores del ius puniendi en un Estado Social y Democrático de Derecho. Igualmente se estudia la organización administrativa y sus procedimientos. Se trata de una materia de conocimiento imprescindible para los estudiantes de Criminología.

Estudio de la Teoría de la ley penal, analizando sus elementos y conceptos básicos, modalidades y los límites que se imponen a su creación y aplicación. Asimismo se estudiarán las diferencias existentes (en cuanto a naturaleza, efectos, origen, principios reguladores, etc.) entre esta normativa penal y las disposiciones y actos sancionadores que pueden imponer, por su parte, los órganos de la Administración pública (derecho administrativo sancionador).

En concreto:

- Introducción al Derecho Público. La Potestad Sancionadora de la Administración.
- Cuestiones generales: concepto de sanción, diferenciación entre el ámbito penal y el sancionador administrativo, principios generales y derechos fundamentales aplicables a la potestad sancionadora, discrecionalidad administrativa y desviación de poder en la imposición de sanciones; tipos de sanciones; inspección administrativa y potestad



sancionadora.

- Los principios de la potestad sancionadora.
- El procedimiento sancionador.
- El sistema de garantías a través de controles no judiciales.
- El poder punitivo del Estado. Límites al poder punitivo en un Estado social y democrático de Derecho.
- Introducción al Derecho Procesal Penal. La jurisdicción penal como instrumento necesario para la actuación del “ius puniendi”.
- Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Penal. Criterios para la atribución de la competencia en el Orden Penal. Reparto de asuntos judiciales. Abstención y recusación.
- Las partes en el proceso penal. Otros sujetos e instituciones intervinientes en el proceso penal.
- El objeto en el proceso penal. La posible acumulación de objeto.
- La protección y lesión penal del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, su incidencia en el cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- Los quebrantamientos de condena y de medidas cautelares. Incumplimiento o quebrantamiento de alternativas a la prisión. El delito de desobediencia.
- Significado de los objetivos constitucionales resocializadores. El incumplimiento de las terapias en prisión y medio abierto.

## COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

### COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Conocer, desde una perspectiva actual, las principales instituciones de control social (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- CG02 - Dominar las técnicas e instrumentos para la evaluación y predicción de la criminalidad (Acuerdo Andaluz).
- CG03 - Conocer las técnicas e instrumentos para la correcta gestión de la persecución y prevención del delito (Acuerdo Andaluz).
- CG04 - Conocer y comprender los fundamentos psicológicos, sociológicos, jurídicos, médicos y técnicos que subyacen en los conceptos propios de la Criminología (Acuerdo Andaluz).
- CG06 - Utilizar herramientas propias del método científico para la planificación y ejecución de investigaciones básicas y aplicadas desde la etapa de reconocimiento hasta la evaluación de resultados y conclusiones (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- CG07 - Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos e informes científico-técnicos relacionados con la criminalidad (Acuerdo Andaluz).
- CG08 - Conocer y aplicar técnicas y procedimientos para la resolución de problemas y la toma de decisiones (desde una perspectiva sistémica, que fomente la visión global del problema, su análisis y las interrelaciones existentes entre los mismos) (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- CG09 - Saber transmitir información, ideas, problemas y soluciones de carácter criminológico y de seguridad tanto a un público especializado como no especializado (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- CG10 - Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua extranjera en el ámbito de la Criminología.
- CG11 - Conocer y utilizar adecuadamente las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la resolución de problemas y búsqueda de información en el ámbito de la Criminología y la Seguridad. (Acuerdo Andaluz).
- CG12 - Ser capaz de trabajar en equipo con otros profesionales en las diferentes



vertientes de la actividad criminológica (Acuerdo Andaluz).

- CG13 - Desarrollar una actitud crítica frente a la realidad social respetando los principios de igualdad, derechos humanos, paz y accesibilidad universal (Acuerdo Andaluz).
- CG14 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio (RD 1393/2007).

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE01 - Conocer las teorías criminológicas y aplicarlas para explicar y prevenir la comisión de delitos (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE02 - Interpretar las fuentes de datos relacionados con la criminalidad: gráficos, estadísticas, etc. (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE03 - Trasladar a un informe criminológico los datos psicológicos, sociales y jurídicos de relevancia criminológica (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE04 - Seleccionar datos y elaborar informes para suministrar al Juez conocimientos científicos sobre los hechos delictivos enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable. (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE06 - Capacidad para acceder y seleccionar datos y elaborar informes para el control y seguimiento de las medidas de excarcelación (permisos, tercer grado, libertad condicional) asesorando al Juez de Vigilancia en las propuestas e informes técnicos. (Libro blanco y Acuerdo Andaluz).
- CE07 - Elaborar informes para evaluar las situaciones de riesgo de los menores, medidas aplicables a los infractores y medidas de protección a los que estén en situación de abandono (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE08 - Conocer y aplicar las teorías criminológicas necesarias para la elaboración de políticas criminales centradas en la sociedad, la víctima, el delincuente y la prevención del delito. (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE10 - Saber expresar, en un informe criminológico, los medios y recursos de régimen y tratamiento penitenciario idóneos para la reinserción social y la reducción de los efectos nocivos de la prisión (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE11 - Aplicar las técnicas de investigación adecuadas para la persecución de delitos garantizando la seguridad ciudadana, los derechos fundamentales y la resolución de conflictos sociales (RD 1393/2007, Libro Blanco y Acuerdo Andaluz).
- CE12 - Asesorar en la interpretación de los informes forenses (Acuerdo andaluz y Libro Blanco).
- CE13 - Diseñar planes de integración social, actuación urbanística y formación integral de individuos, con especial atención a la inmigración, drogadicción y otros fenómenos sociales excluyentes (RD 1393/2007, acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE14 - Explicar, desde una perspectiva analítica la diversidad y desigualdad social, así como de sus consecuencias en relación con el hecho delictivo, la victimización y las respuestas ante el crimen y la desviación. (Acuerdo Andaluz, RD 1393/2007 y Libro Blanco).
- CE17 - Capacidad para aplicar los conocimientos psicosociales al estudio y comprensión de las nuevas formas de criminalidad (Libro Blanco de la Criminología y Acuerdo andaluz).
- CE19 - Capacidad para diseñar estrategias para resolver conflictos concretos en el contexto penal y criminológico (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE20 - Capacidad para analizar el delito, el delincuente y la víctima, y diseñar estrategias de prevención e intervención, desde el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la paz, accesibilidad universal y diseño para todos y valores



democráticos (Acuerdo Andaluz, RD 1393/2007 y Libro Blanco).

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

Sin perjuicio de la fijación de los objetivos generales de la Titulación (aptdo. 3.1. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio web oficial del Vicerrectorado de Grado y Posgrado) adaptados a esta concreta materia, se expresa a continuación su concreción con respecto a la materia específica de la presente asignatura:

- Comprensión global de la caracterización de las Administraciones públicas dentro del Estado, partiendo de la forma de Estado que establece la Constitución y de las bases constitucionales que configuran las funciones, fines, organización y características de la Administración.
- Asimilación de las pautas y principios fundamentales que rigen el Derecho aplicable a las Administraciones Públicas para poder comprender las potestades reconocidas a las mismas y sus límites, atendiendo especialmente a su vinculación al principio de legalidad y al respeto y garantía de los derechos fundamentales.
- Adquisición de los conocimientos fundamentales sobre los principios y normativa que rigen la actuación administrativa en sus diversas modalidades, con especial énfasis en lo referido al acto y procedimiento administrativos y sus garantías.
- Comprender y asimilar, a raíz de los conocimientos adquiridos, la naturaleza y características de las relaciones jurídicas entabladas entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, así como los derechos y garantías que asisten a estos últimos en el seno de las mismas.
- Conocer los límites al poder punitivo en un Estado social y democrático de Derecho

## PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

### TEÓRICO

#### Parte de derecho penal

1. Tema 1. 1.Introducción a la Teoría de la ley penal: conceptos de delito y pena. 2 Concepto y función del Derecho penal. 3. El Derecho Penal como Derecho público.4. Relación con otras ramas jurídicas. 5. Derecho penal, Política criminal y Criminología.
2. Tema 2. 1. El poder punitivo del Estado (ius puniendi) en un Estado social y democrático de Derecho. 2 .El Derecho penal español.3. El Código penal de 1995. La Ley penal en el tiempo y en el espacio.
3. Tema 3. 1.Derecho penal y Derecho administrativo. 1.1.La potestad sancionadora de la Administración pública frente a la competencia jurisdiccional de los tribunales penales. 1.2. Semejanzas y diferencias entre la infracción y sanción administrativa, por un lado, y el delito y la pena, 2.Principio ne bis in idem. Concepto 2.1. Fundamento de la prohibición y 2.2.requisitos: la triple identidad. 3. La accesoriedad administrativa. 3.1. Accesoriedad de Derecho y accesoriedad de acto. 4. Normas penales completas e incompletas. 4.1. Normas penales en blanco.
4. Tema 4. 1. Principios del derecho penal (i). El principio de legalidad y las fuentes del derecho penal 1.Principios limitadores y legitimadores del ius puniendi estatal. 1.1. Principios del ordenamiento penal español. 2. El principio de legalidad. 2.1 Fundamento. 2.2 Ámbito. 2.3 Garantías. 2.3.1 La norma penal ha de tener rango de ley. La reserva absoluta de ley. 2.3.2 La norma penal ha de ser precisa. 2.3.3 La norma penal ha de ser



- vinculante para los jueces. A) La garantía de tipicidad. Prohibición de analogía B) La interpretación de la ley penal. 2.3.4 La norma penal ha de ser irretroactiva. La retroactividad de la norma penal más favorable. 2.4 El principio de legalidad y las medidas de seguridad. 3. Las fuentes del Derecho Penal español. 3.1 La reserva absoluta de ley. 3.2 ¿Qué ley? 3.3 ¿Otras fuentes?
5. Tema 5. Principios del derecho penal (II). Introducción. – 2. El principio del hecho. 2.1 Definición e implicaciones. 2.2 Contramodelo: Derecho Penal de autor. 2.3 Campos de tensión. – 3. El principio de lesividad y exclusiva protección de bienes jurídicos. 3.1 Concepto y definiciones. 3.2 Campos de tensión. 3.2.1 Derecho Penal y moral: Bienes jurídicos. 3.2.2 Derecho Penal y política: Derecho Penal simbólico y sentimientos colectivos. 3.2.3 Derecho Penal y autonomía: Autolesión. 3.2.4 Derecho Penal y estructura social: Bienes jurídicos colectivos y delitos de peligro abstracto. 3.3 Críticas a la teoría del bien jurídico.
  6. Tema 6. Principios del derecho penal (III) 1. Intervención mínima y proporcionalidad. 2. Carácter fragmentario, naturaleza subsidiaria y proporcionalidad. 3. Principio de necesidad y de utilidad.
  7. Tema 7. Principios del derecho penal (IV) 1. El principio de culpabilidad. 1.1 Garantías inherentes al principio de culpabilidad. 1.2.1 Responsabilidad personal por el hecho. 1.2.2 Responsabilidad subjetiva. 1.3 Fundamento. – 2. Principio de igualdad. 2.1 manifestaciones. 2.2 La igualdad penal en la jurisprudencia constitucional. 2.2.1 La igualdad ante la ley penal. 2.2.2 La igualdad en la aplicación de la ley. – 3. El principio de humanidad de las penas. 3.1 Penas inhumanas y degradantes 4. El «mandato» constitucional de orientación a la reeducación y reinserción social.

#### Parte derecho administrativo

1. Tema 8. Organización administrativa. Introducción. 1. La Administración Pública. – 2. La Administración en la Constitución. – 3. Relaciones con otros poderes constitucionales.
2. Tema 9. Organización administrativa (II). I. – La Administración General del Estado. – II. La Administración Autonómica. – III. La Administración Local. – IV. Las Administraciones instrumentales. – V. Otras figuras.
3. Tema 10. Administración y fuentes del derecho administrativo. I. – La Constitución y las leyes administrativas. – II. La Potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas. – 2.1 La Teoría General. 2.2 Sus límites. 2.3 Tipos de normas reglamentarias.
4. Tema 11. La actividad de la administración. I. Introducción. – II. Actividad de Policía. – III: Actividad de Fomento. – Actividad de Servicio Público. – IV. Otras clasificaciones.
5. Tema 12. El procedimiento administrativo. I. Teoría general del procedimiento administrativo. – II. El procedimiento sancionador. – III. El procedimiento disciplinario.
6. Tema 13. El acto administrativo. I. Introducción. – II. Los elementos del acto administrativo. – III. El silencio Administrativo. – IV. Las patologías del acto administrativo.
7. Tema 14. El control de legalidad de la actividad de las administraciones públicas. – I. – Los recursos en vía administrativa. – II. La jurisdicción contencioso-administrativa.
8. Tema 15. Bienes y contratos de la administración pública. I. Clasificación de los bienes. – II. El demanio público. – III. Los bienes patrimoniales. – IV. La Contratación Pública.

#### PRÁCTICO

#### BIBLIOGRAFÍA



## BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

### Parte derecho penal

- MAQUEDA ABREU, MARÍA LUISA-LAURENZO COPELLO, PATRICIA, El Derecho penal en casos. Parte general. Teoría y práctica, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017.
- MORILLAS CUEVA, J. Sistema de Derecho Penal. Parte General, Dykinson, Madrid, 2018.
- MUÑOZ CONDE/ GARCÍA ARAN: Derecho penal. Parte General (ult edic.), 2019 Edit. Tirant lo Blanch
- MORENO-TORRES HERRERA, MARÍA ROSA / ZUGALDIA ESPINAR, JOSÉ MIGUEL / MARÍN DE ESPINOSA CEBALLOS, ELENA BLANCA / RAMOS TAPIA, MARÍA INMACULADA / ESQUINAS VALVERDE, PATRICIA / GÓMEZ NAVAJAS, JUSTA / MORALES HERNÁNDEZ, JAVIER. Lecciones de Derecho Penal. Parte General. Tirant Lo Blanch. 2021
- Cualquier otro Manual de Parte General actualizado así como el Código Penal vigente.

### Parte derecho administrativo

- ARANA GARCÍA, E., CASTILLO BLANCO, F., TORRES LÓPEZ, M.A. Y VILLALBA PÉREZ, F. (Dirs.), Conceptos para el estudio del Derecho Administrativo I en el Grado, Tecnos, Madrid, última edición.
- COSCULLUELA MONTANER, L., Manual de Derecho Administrativo. Edit. Cívitas, Madrid 2019. ■ GARCÍA DE ENTERRÍA, E., Y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R., Curso de Derecho Administrativo, Civitas, Madrid, 2019.
- GARRIDO FALLA, F., Tratado de Derecho Administrativo, Parte General y Justicia Administrativa, 3 vols, Tecnos, Madrid, 2015.
- MUÑOZ MACHADO, S., Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público general, 14 tomos Iustel, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2015.
- PARADA VÁZQUEZ, R., Derecho Administrativo, Open, Madrid, 2019.
- PAREJO ALFONSO, L., Lecciones de Derecho administrativo, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.
- SÁNCHEZ MORÓN, M., Derecho administrativo. Parte General. Edit. Tecnos., Madrid 2019.
- SANTAMARÍA PASTOR, J.A., Principios de Derecho Administrativo General, Vols. I y II, Iustel, Madrid, 2019.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

### Parte derecho penal

- CUADRADO RUIZ, M<sup>a</sup> Á, “La responsabilidad de las empresas frente al medio ambiente, en Derecho penal español”, en GARROS MARTÍNEZ Y BORLA (Coords.) Ambiente y Pobreza. Una mirada interdisciplinaria. EUCASA, Salta, (Argentina), 2015. ISBN 978-950-623-091-3 <http://hdl.handle.net/10481/38634>
- CUADRADO RUIZ, M<sup>a</sup> A., “La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Un paso hacia delante...¿un paso hacia atrás? En Revista Jurídica de castilla y León, nº 12, abril, 2007. <http://hdl.handle.net/10481/38633>
- CUADRADO RUIZ, M<sup>a</sup> A., “¿Hacia la erradicación del principio societas delinquere non potest?” en Problemas actuales del Derecho penal y la Criminología, Libro Homenaje a la Prof. Diaz Pita, Valencia, 2008.

### Parte derecho administrativo

- CANO CAMPOS, T. (Coordinador), Lecciones y materiales para el estudio del Derecho



administrativo. Edit. Iustel, Madrid 2009.

- GALLARDO CASTILLO, M<sup>a</sup> J., Materiales ECTS de Derecho administrativo, Edit. Tecnos, Madrid, 2011.
- GAMERO CASADO, E., (Coordinador), Derecho administrativo para el ECTS. Materiales docentes adaptados al proceso de Bolonia. Edit. Iustel, Madrid 2008.
- MUÑOZ MACHADO, S. (Director), Diccionario de Derecho Administrativo, Iustel, Madrid, 2006.
- RECUERDA GIRELA, M. A. (Coord.), Lecciones de Derecho Administrativo con Ejemplos, Tecnos, Madrid, última edición.

Códigos:

- MARTÍN REBOLLO, L., Leyes administrativas, Edit. Thomson Aranzadi, Pamplona (última edición).
- VVAA. Normas administrativas básicas, Tecnos (última edición).
- BOE. Código de Derecho administrativo.

## ENLACES RECOMENDADOS

- [Administración](#)
- [Organigramas, estructuras y directorios](#)
- [Buscador de Jurisprudencia](#)
- [Instituto Nacional de Administración Pública](#)
- [Instituto Andaluz de Administración Pública](#)
- [Ministerio de Justicia](#)
- [Iustel](#)
- [Tirant Online](#)
- [Indret Grupo Inmobiliario](#)
- [Ministerio Fiscal](#)

## METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 - Metodología expositivo-participativa de los contenidos
- MD02 - Presentaciones en PowerPoint
- MD03 - Lecturas Especializadas
- MD04 - Uso de materiales audiovisuales
- MD05 - Utilización de plataformas virtuales
- MD06 - Uso de Bases de Datos

## EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

### EVALUACIÓN ORDINARIA

Para superar la asignatura es necesario superar ambas partes (Derecho Administrativo y Derecho Penal). La superación de uno de los módulos se tendrá en cuenta, en su caso, para la convocatoria extraordinaria de ese curso académico.



Parte de Derecho Administrativo	50%
Parte de Derecho Penal	50%

### Parte derecho administrativo

La evaluación de la asignatura en un escenario de normalidad, en el régimen de evaluación continua, se compone de dos partes:

1. Actividades complementarias realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación.
2. Examen Final presencial de la asignatura, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

### Calificaciones

La calificación de las actividades complementarias será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La calificación del Examen Final será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La calificación global en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
- Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

### Publicación de las calificaciones

- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

### Revisión de exámenes

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de





Granada.

### Evaluación por incidencias

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

### Parte de derecho penal

Actividades Evaluación continua	30%
Examen final	70%

### Calificaciones

La calificación final estará integrada por la suma de la nota obtenida en el examen final y la obtenida por actividades durante el curso (actividades de evaluación continua):

- a) Actividades de evaluación continua (30%): Para calcular la nota de esta parte se tendrá en cuenta la realización de las prácticas, controles, ejercicios propuestos por el profesor y la participación activa en clase. También se tiene en consideración la participación en exposiciones, en seminario propuestos etc. Para aprobar esta parte habrá que sacar al menos una puntuación de 1,5 sobre 3.
- b) Examen final de asignatura (70%): El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. Para aprobar el examen habrá que sacar como mínimo un 3,5 sobre 7. No será posible aprobar la asignatura si no se superan ambos apartados anteriores, lo que en particular implica que, quien no obtenga por lo menos un 3,5 sobre 7 en el examen final, no podrá aprobar aunque haya superado las actividades de evaluación continua, con independencia de la nota que pueda tener en este último apartado y viceversa (1,5 sobre 3).

Cuando la puntuación obtenida por curso en dichas actividades de evaluación continua sea inferior a 1 sobre 3 o cuando estas no se hayan realizado en absoluto, no se habrán cumplido los objetivos inherentes a la nueva ordenación de los estudios universitarios. En estos casos, la superación global de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas en el examen final, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 en la parte teórica, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba específica, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Conforme a la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, al tener el examen final un valor del 70% de la ponderación de la calificación final de la asignatura, si el estudiante decidiera no realizarlo, figurará en el acta con la anotación de "No presentado".

### Revisión de exámenes:

La revisión de los exámenes será convocada y se ajustará a los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

### Evaluación por incidencias

La eventual celebración de Exámenes de incidencias deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al



procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

### Examen ante tribunal extraordinario:

De conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas mantendrán en todo caso su derecho a ser evaluadas por un Tribunal extraordinario. Para hacer uso de este derecho deberán haber declinado previamente el método normal de evaluación descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en las dos primeras semanas de clase

## EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

### Parte derecho administrativo

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%)
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

### Parte de derecho penal

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

Ejercicio sobre parte de Evaluación continua	30%
Examen final	70%

El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen.

## EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO. En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del [Departamento de Derecho Administrativo](#) y del [Departamento de Derecho Penal](#). Consúltense además la [Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada](#).

